

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal**

**E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co Chiriguana
(Cesar).**

CHIRIGUANA - CESAR, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO No. 096

REFERENCIA: DECLARATIVO DIVISION MATERIAL Y VENTA EN COMUN
DTE: LUZ MERY IDARRAGA CASTRILLON.
APOD. Dra. LELIA MORALES NEGRETTE.
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DE EDGAR MANZANO GUEVARA
RADICADO No.: 20-178-40-89-001-2018-00229-00

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de la apoderada de la parte demandante de **liquidar la condena de costas** dentro del proceso de la referencia con el objeto de ejecutar la sentencia.

CONSIDERACIONES

Atendiendo a la solicitud que nos ocupa, es preciso dejar sentado en primer lugar que la apoderada de la parte demandada presento en **termino legal**, la solicitud de desarchivo del proceso **para que se liquidara la condena en costas con el objeto de ejecutar la sentencia**, toda vez que de conformidad al artículo 2536 del código civil, que expresa que la acción ejecutiva que se deriva de una **sentencia** judicial, **prescribe** en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma, en el caso de marras la sentencia fue proferida el día 14 de Julio de 2021, por lo cual los **cinco (5) años prescriben en julio de 2026**.

A su turno, es relevante indicar que el término prescriptivo de las costas procesales, es preciso indicar que el término de prescripción de las costas procesales corresponde a un período **tres (3) años** contados desde el momento en que la **respectiva obligación se hace exigible**, es decir, **contados desde la ejecutoria del auto que las aprueba**.

En el caso de marras, en relación con lo expresado precedentemente se esta en termino para presentar la solicitud de liquidar las costas fijadas en sentencia de fecha 14 de julio de 2021, en el cual fijaron como agencias en derecho la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.563.900), por consiguiente, este celular judicial a continuación las liquidaciones:

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho.....	\$1.563.900
TOTAL:	\$1.563.900
Chiriguaná, Mayo 18 de 2022.	
 JHONNY BELTRAN LUQUETTA. Secretario.	

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., apruébese en todas sus partes la LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Chiriguaná, el 19 de Mayo de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 66.
El secretario:
 JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.

